0000001

REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA

IMPORTADORA VINOTERRA S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3, COPIAS

VCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVCVC

==========

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, **DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE**, ante mí, **DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ, NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, comparecen el señor Santiago Avellán Acosta en calidad de Gerente General de la compañía

IMPORTADORA VINOTERRA S.A. EL compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; en virtud de haberme presentado su documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:" **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A.** al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE** Comparece a la celebración de esta escritura de reforma de estatutos de la compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A**. el **GERENTE GENERAL** de la compañía y como tal representante legal de la misma el señor Santiago Avellán Acosta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, y domiciliado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano y declara que por decisión de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el día quince de diciembre del año dos mil diez se reforma el Objeto Social y por lo tanto el estatuto de la compañía. Es decir el Artículo Cuarto del estatuto. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**: La compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S. A.** se constituyó el cinco de agosto del año dos mil diez, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito y se

inscribió en el Registro Mercantil el veinte y cinco de agosto del año dos mil diez. **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO:** Con fecha quince de diciembre del año dos mil diez la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía decide por unanimidad reformar el Articulo Cuarto que después del numeral diez del mencionado artículo cuarto dirá de hoy en adelante: **ARTICULO CUARTO.-** El objeto social y finalidades de la compañía serán: la importación, exportación, representación, producción comercialización, de los siguientes productos: vinos, licores, copas, vasos, jarras, decantadores, accesorios para el cuidado y disfrute del vino, libros, cajas para botellas, cristalería para vino y cava, revistas, descorchadores, destapador de botellas, armarios climáticos, todo tipo de productos y accesorios para vinos, licores, cigarrillos, tabaco, comida. Podrá también brindar servicios de packaging con distintos sistemas de grabado. Podrá dedicarse al manejo administrativo y optimización de inventarios, la asistencia técnica y manejo de marcas. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, representación, producción comercialización, de productos alimenticios para consumo vegetal y animal, productos lácteos, jugos de frutas, bebidas gaseosas, energizantes, aguas minerales y aguas purificadas, accesorios de alimentos, vinos, cristalería en general. Podrá también representar, promover contactos y establecer relaciones con

empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social. Podrá representar, promover contactos y establecer relaciones con personas naturales, empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social La compañía obtendrá los permisos legales correspondientes. En fin podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas, nacionales y extranjeras e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto. **CLAUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.-** El compareciente, declara bajo juramento que la compañía no tiene contratos ni deudas con el Estado. **CLAUSULA QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se agregará como documentos habilitantes a esta escritura el acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha Quince de Diciembre del año dos mil diez y el nombramiento del Gerente General. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente documento.- (firmado) Doctor Galo Dávalos Muirragui, matrícula número tres mil seiscientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito" **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**

Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi , el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.

SANTIAGO AVELLAN ACOSTA
CC: 1707826606

IMPORTADORA VINOTERRA S.A.

Quito, 25 de Agosto de 2010

Señor
SANTIAGO AVELLAN ACOSTA
Ciudad.-

De mi consideración:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirle como **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de **DOS** años.

Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, Sus deberes y atribuciones se encuentran señalados en los artículos décimo octavo y décimo noveno del estatuto de la compañía.

La compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el **05 DE AGOSTO DE 2010** ante el **Notario Vigésimo Noveno** del Cantón Quito, y se inscribió en el Registro Mercantil en Quito el **25 DE AGOSTO DE 2010.**

Sírvase firmar al pie del presente documento en señal de aceptación.

Atentamente,

Es compulsa de la copia que en 1 foja (s) me fue presentada.- Quito a, 18 ENE. 2011

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Maricarmen Ponce
Secretario Ad Hoc

Acepto la designación de **GERENTE GENERAL** de la compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A.** con esta fecha, Quito **25 DE AGOSTO DE 2010**

SANTIAGO AVELLAN ACOSTA
CI. 1707826606

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 10472 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 27 AGO 2010
REGISTRO MERCANTIL
Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL

0000004

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA IMPORTADORA VINOTERRA S.A.

En la ciudad de Quito, a 15 de diciembre del año 2.010 a las 10h30, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Calle Muros y González Suárez, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **IMPORTADORA VINOTERRA S.A.** Se encuentran presentes los siguientes accionistas: señor, Santiago Avellan Acosta, señor Fernando Román Dávalos y señor Pablo Esteban Román Dávalos razón por la cual el capital se encuentra representado en un 100%. Actúan como Secretario el señor Santiago Avellán Acosta, en su calidad de Gerente General de la compañía y como Presidente de la junta el Presidente de la compañía señor Fernando Román Dávalos. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, la Junta tiene el carácter de universal. Se decide por unanimidad tratar el siguiente punto en el orden del día: 1.- Reforma del Artículo Cuarto del estatuto. La Junta decide por unanimidad y por convenir a los intereses de la compañía por unanimidad reformar el Articulo Cuarto que después del numeral diez del mencionado artículo cuarto dirá de hoy en adelante: **ARTICULO CUARTO** El objeto social y finalidades de la compañía serán: la importación, exportación, representación, producción comercialización, de los siguientes productos: vinos, licores, copas, vasos, jarras, decantadores, accesorios para el cuidado y disfrute del vino, libros, cajas para botellas, cristalería para vino y cava, revistas, descorchadores, destapador de botellas, armarios climáticos, todo tipo de productos y accesorios para vinos, licores, cigarrillos, tabaco, comida. Podrá también brindar servicios de packaging con distintos sistemas de grabado. Podra dedicarse al manejo administrativo y optimización de inventarios, la asistencia técnica y manejo de marcas. Podrá también dedicarse a la importación, exportación, representación, producción comercialización, de productos alimenticios para consumo vegetal y animal, productos lácteos, jugos de frutas, bebidas gaseosas, energizantes, aguas minerales y aguas purificadas, accesorios de alimentos, vinos, cristalería en general. Podrá también representar, promover contactos y establecer relaciones con empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social. Podrá representar, promover contactos y establecer relaciones con personas naturales, empresas de todo tipo nacionales o extranjeras para el desarrollo de proyectos dentro o fuera del Ecuador y que sean afines a su objeto social La compañía obtendrá los permisos legales correspondientes. En fin podrá realizar y celebrar toda clase de actos y contratos ya sean civiles o mercantiles, de la naturaleza que fueren, con empresas privadas, públicas o semi públicas, nacionales y extranjeras e intervenir en licitaciones y concurso de ofertas, todo ello para el fiel cumplimiento de sus fines y relación con su objeto.Una vez que se han resuelto los puntos para los cuales se reunió la junta, se dispone un receso para la redacción del acta. Se elabora el acta que es leída en integridad por los asistentes quienes los aprueban por unanimidad y para constancia firman. Siendo las 11:30 se levanta la sesión.

Santiago Avellán Acosta
GERENTE GENERAL

Patricio Román D.
PRESIDENTE

Pablo E. Román Dávalos
ACCIONISTA

CIUDADANIA

AVELLAN ACOSTA SANTIAGO

GONZALEZ SUAREZ

1981

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1981

CASADO VICTORIA EASTMAN ULLOA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

JUAN J AVELLAN

MARIA S ACOSTA

QUITO

0312917

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

146-0004 NÚMERO **1707826606** CÉDULA

AVELLAN ACOSTA SANTIAGO

PICHINCHA PROVINCIA QUITO CANTÓN

GONZALEZ SUAREZ PARROQUIA – ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mi y en fe de ello confiero ésta TERCERA copia certificada; firmada y sellada en Quito, a 08 FEB. 2011

EL NOTARIO

DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ

Notaría 29na

Dr. Rodrigo Salgado Valdez — Notario Abogado

QUITO - ECUADOR

0000005

-….ZON: Mediante Resolución No.SC.IJ.DJC.Q.11.000814, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 22 de febrero del 2011, fueron aprobadas las escrituras públicas de: REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL DE LA CIA. DENOMINADA IMPORTADORA VINOTERRA S.A., celebrada en esta Notaría el 18 de enero del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de las escrituras públicas de: constitución de la compañía otorgada en esta misma Notaría el 05 de agosto del año 2010 , y de la que se aprueba de fecha 18 de enero del 2011..- Quito, a 02 de marzo del 2011.-

DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ

NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Notaría 29na

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000006

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CERO OCHOCIENTOS CATORCE** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 22 de febrero del 2.011, bajo el número **711** del Registro Mercantil, Tomo **142.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número 2740 del Registro Mercantil de veinte y cinco de agosto del año dos mil diez, a fs 2465 vta., Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía ***" IMPORTADORA VINOTERRA S. A. ",*** otorgada el 18 de enero del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **10144.-** Quito, a cuatro de marzo del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/lg.-